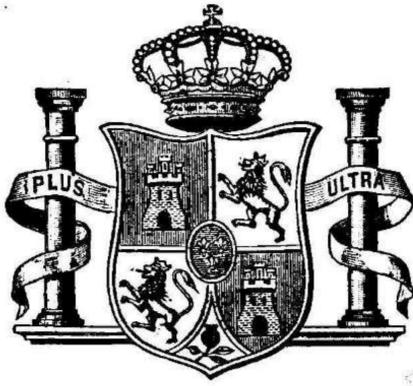


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecera hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

AYUNTAMIENTOS—1.ª categoría, 30 pesetas.
2.ª id. 25 id.
3.ª id. 20 id.
4.ª id. 15 id.

JUZGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS—15 pesetas.

PARTICULARES—Año. 40 pesetas.
Semestre. 22 id.
Trimestre. 12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 29 de Junio)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Presidencia del Directorio Militar

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, que los Jefes y Oficiales que actualmente desempeñen las funciones de Delegados gubernativos continúen, al ascender por antigüedad ó mérito de guerra, al frente de los partidos judiciales donde hasta ese momento las ejerzan, á no ser que hubieran expresado sus deseos de cesar en dichos cargos al obtener el ascenso.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Junio de 1924.—Primo de Rivera.

Señor...

(Gaceta del día 6 de Junio.)

REAL DECRETO

Á propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El inciso último del número tercero de la tarifa primera de la ley Reguladora de la Contribución

sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de Septiembre de 1922, quedará redactado en la siguiente forma: «Están totalmente exentas las pensiones causadas en favor de las viudas y huérfanos cuya cuantía no exceda de 1.500 pesetas anuales. Los demás haberes pasivos sólo disfrutarán de exención cuando no excedan de 750 pesetas al año.»

Artículo 2.º La precedente disposición surtirá efecto á partir de los haberes que se devenguen desde 1.º de Julio próximo.

Dado en palacio á veinticinco de Junio de mil novecientos veinticuatro.—ALFONSO.—El Presidente del Directorio Militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

(Gaceta del día 26 de Junio).

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACIÓN.

Dirección General de Administración.

Circular.

La novena de las disposiciones transitorias del Estatuto municipal establece que una Comisión, integrada por las personas que enumera, hará la revisión de todas las cargas que por servicios de la Administración central del Estado recaen actualmente sobre los Ayuntamientos.

Á fin, pues, de que dicha Comisión pueda cumplir mejor su cometido y de que los Ayuntamientos sean oídos, se hace saber á los mismos que hasta el 31 inclusive del próximo Julio tienen de plazo para informar las Comisiones permanentes de aquéllos, indican-

do las cargas que deban desaparecer, las que proceda conservar y las que convenga modificar ó reducir.

Tales informes deberán ser todo lo concisos posible, expresando el servicio á que hagan referencia, citando el texto legal que lo tenga impuesto y haciendo las oportunas observaciones para demostrar cuanto se solicite.

Los Gobernadores civiles recibirán los informes interesados, y en término de tercero día los cursarán á esta Dirección general, detallando los Ayuntamientos que los hayan presentado é informando lo que estimen conveniente acerca de sus propuestas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, encareciéndole la necesidad de que se publique sin demora la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Junio de 1924.—El Director general, J. Calvo Sotelo. Señor Gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta del día 26 de Junio.)

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 203.

Ayuntamientos.

Llamo la atención de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia sobre la Circular de la Dirección general de Administración que en este número se inserta, esperando del celo de las expresadas autoridades locales que dentro del plazo que se señala darán oportuno cumplimiento á lo que dispone aquella, informando acerca de los servicios de la Administración Central que deben desaparecer de los respectivos presupuestos municipales y de los que deben con-

servarse, modificarse ó reducirse, remitiendo los indicados informes á este Gobierno para su envío á la Superioridad.

Palencia 28 de Junio de 1924.

El Coronel Gobernador,
Federico L. Pereira.

CIRCULAR NÚMERO 204.

Reses mostrencas.

El Sr. Alcalde de Dehesa de Montejo me comunica con fecha 24 del actual, haber sido recogida por el vecino del pueblo de Colmenares Higinio Rosales, una yegua de pelo castaño, crin y cola recortadas, con cabezada, herrada de las cuatro extremidades y de seis cuartas de alzada.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento del interesado, advirtiéndole, que de no presentarse á recogerla en el plazo de quince días, se venderá en pública subasta, con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, para la administración de reses mostrencas y Real decreto de 30 de Junio de 1919.

Palencia 26 de Junio de 1924.

El Coronel Gobernador,
Federico L. Pereira.

CIRCULAR NÚM. 205.

Energía eléctrica.

Por Real decreto de la Presidencia del Directorio de 12 de Abril último, publicado en la *Gaceta de Madrid* del 15, se dispuso que todas las Empresas de distribución de energía eléctrica de la provincia presentasen en la verificación oficial de Contadores eléctricos (establecida la de esta provincia

en la Avenida del General Amor, número 25), una relación de las tarifas de suministro de fluido eléctrico á sus abonados, vigentes el día de la publicación del Real decreto de referencia, haciendo constar en las mismas los distintos precios establecidos por las Empresas, según que el consumo se mida por contador, á tanto alzado ó con aparatos limitadores y si en el precio está ó no incluido el alquiler del contador; disposiciones todas conducentes á que esas tarifas sean examinadas é intervenidas por la Junta provincial de Abastos y Verificación oficial según determina el Real decreto de 8 de Noviembre de 1920.

Habiendo observado que la mayor parte de las Empresas no han cumplimentado la anterior disposición, ordeno á las que se encuentren en este caso que en el plazo de quince días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, envíen á la Verificación oficial los datos pedidos.

Pasado dicho plazo sin que los remitan ó que lo hagan en forma inexacta consideraré el hecho como desobediencia y los impondré el correctivo á que haya lugar.

Al mismo tiempo recomiendo á las Corporaciones municipales que hagan cumplir este mandato á las Empresas, según preceptúa la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 4 de Abril último.

Palencia 28 de Junio de 1924.

El Coronel Gobernador,
Federico L. Pereira.

AVISO

Se hace saber á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, que no habiendo efectuado el pago de la suscripción al BOLETÍN OFICIAL, correspondiente al ejercicio trimestral de 1924, y por cuya causa se les suspendió el envío de dicho periódico, lo hagan á la mayor brevedad, al objeto de que esta Administración pueda formalizar sus cuentas referentes al indicado ejercicio.

Ayuntamientos.

Ampudia.
Añoza.
Cevico de la Torre.
Frechilla.
Mazuecos de Valdeginete.
Paredes de Nava.
Soto de Cerrato.
Villegla.

TRIBUNAL PROVINCIAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Don José Méndez Novoa, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la provincia.

Hago saber: Que por el Procurador de esta Ciudad Don Saturnino García y García, en nombre de Don José Gutiérrez Poza, vecino de Mazariegos, en esta provincia, se ha interpuesto recurso Contencioso-administrativo,

contra resolución del Señor Gobernador civil de la provincia, comunicada al recurrente por el Señor Delegado gubernativo del partido de Frechilla, con fecha veinticuatro de Marzo del corriente año, y por la que se decretó la destitución de aquél en el cargo de Secretario del Ayuntamiento de Mazariegos, mandando al Alcalde de dicho pueblo que le diera cuenta del cumplimiento de tal proveído; lo que se hace público por medio del presente anuncio la interposición del recurso para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la administración.

Dado en Palencia á veinticuatro de Junio de mil novecientos veinticuatro. —José Méndez Novoa.—P. S. M., El Secretario, Galo Miguel Barca Solano.

Juzgados

Valladolid.

Don Amado Salas, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Don Antonio Jalón y Jalón, vecino de esta ciudad en juicio ejecutivo seguido contra el mismo por Doña Baltasara Rodríguez sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta por término de veinte días las fincas embargadas á dicho señor, y que á continuación se expresan, cuya subasta se celebrará el día treinta y uno de Julio próximo á las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Fincas objeto de la subasta.

Fincas sitas en término y casco municipal de Palenzuela.

(Conclusión)

228. Otro majuelo al pago del Pardo, de primera calidad, de cuatro mil cepas, que ocupan una hectárea, cuarenta y tres áreas y cincuenta y seis centiáreas; linda Norte plantío de Don Atilano Varona y Don Santos Yágüez; Este tierra de Don Atilano Varona y majuelo de herederos de Cipriano Cantero, Sur majuelo de dichos herederos de Cipriano Cantero, Frutos Martínez, Julian García y de la testamentaria de Cecilio Moreno y Oeste majuelo de la expresada testamentaria y tierra de Don Santos Yágüez; tasado en mil pesetas.

229. Otro majuelo al pago del Corralón, de primera calidad, de quinientas cepas, en una extensión de diecisiete áreas noventa y cuatro centiáreas; linda, según el título, por Solano camino de Montemayor, Abrego camino de los Canaliegos y Regañón majuelo de Silvestre Revilla y Norte otro de herederos de Daniel Moreno; tasado en doscientas pesetas.

230. Otro majuelo al mismo pago que el anterior, de quinientas cepas, en una extensión de diecisiete áreas noventa y cuatro centiáreas; linda al Cierzo camino y Regañón otro de herederos de Jerónimo Gallardo, Norte herederos de Daniel Moreno y Este y Sur camino; tasado en doscientas pesetas.

231. Otro majuelo al pago de Cuetos, de mil seiscientas cepas y que ocupan una superficie de setenta y un áreas setenta y ocho centiáreas; linda al Oeste con otro majuelo de Don

Santiago Jalón Nevares, Sur otro de la testamentaria de Florentino Grijalvo, Este otro de Doña Aquilina Heras, antes de Don José Heras y Norte con tierra que labran Sixto Antolín y Esteban Martínez; tasado en seiscientas pesetas.

232. Otro majuelo al pago de Cuetos, á la Linde, de quinientas cincuenta cepas, en una superficie de nueve obradas, de tres cuartas ó sean veintiseis áreas noventa y una centiárea; linda Norte otro del mismo Don Santiago Jalón Nevares, Oeste lo mismo y majuelo de la testamentaria de Florentino Grijalvo, Sur otra de Arturo Izquierdo y Este otro que fué partida de Doña Juliana Heras; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

233. Otro majuelo en el pago de Cueto, titulado de Luquillo, de cincuenta y tres áreas ochenta y tres centiáreas, con mil ochocientas cepas; que linda por el Norte terreno público inculto que labraba Camino Manso, por Este majuelo de la testamentaria de Vicente Miguel, Oeste otro de Don Santiago Jalón y Doña Juliana Heras, antes Doña Juana Heras y por Sur tierra de Juana Somovilla, antes majuelo de Don Tomás Aguado; tasado en cuatrocientas pesetas.

234. Otro majuelo al pago de la Rinconada, de tercera calidad, de trescientas cincuenta cepas, que ocupan doce áreas cincuenta y siete centiáreas; linda Norte ribera del río Arlanza, Este línea férrea del Norte, Sur majuelo de Bernarda Prádanos, antes de Sebastián Gallardo y Oeste otro de Felipe Escano; tasado en cien pesetas.

235. Otro majuelo al mismo pago del anterior, de tercera calidad, cabida trescientas cincuenta cepas, que ocupan doce áreas cincuenta y siete centiáreas; que linda Norte ribera del río Arlanza, Este majuelo de Felipe Escano, Sur majuelo de Arturo Izquierdo, antes tierra de Sebastián Gallardo y Oeste otro de Hilario Orozco, antes de Domingo Martínez Miguel; tasado en cien pesetas.

236. Otro majuelo al pago del Pisón Bajero, de segunda calidad, de seiscientas cepas, que ocupan veintidós áreas cincuenta y cuatro centiáreas; lindaba Cierzo camino, Abrego Don José Jalón, Regañón Herederos de Osorio, hoy linda Norte camino, Este y Sur majuelo de Don Antonio Jalón y Jalón y Oeste otro de Don Antonio Yágüez Jalón; tasado en doscientas pesetas.

237. Otro majuelo al pago del Pisón, titulado El Dorado, de segunda calidad, de mil cepas, que ocupan treinta y cinco áreas ochenta y ocho centiáreas; linda, según el título, Abrego y Regañón camino, Solano otro de Don José Cires, hoy linda Norte tierra de la testamentaria de Don Florentino Grijalvo, Este la de herederos de Don José María Cires, Sur y Oeste camino; tasado en trescientas cincuenta pesetas.

238. Otro majuelo al pago de Arlanzón ó Carmona, de cabida cuatrocientas cincuenta cepas, que ocupan veintidós áreas cuarenta y tres centiáreas; lindaba, según el título, al Este senda titulada de Carmona, Sur majuelo de Manuel Maestro, hoy sus herederos, Oeste tierra de Alejandro de la Torre, hoy de Pío Carrillo y Norte majuelo de la testamentaria de Francisco Cantero, hoy de herederos de Antonio Cantero; tasado en dos mil cien pesetas.

239. Un plantío con trescientos árboles de sauce y chopo, al pago de Santa Cruz, de segunda calidad, de dieciocho cuartas, equivalentes á una

hectárea, sesenta y un áreas y cincuenta y dos centiáreas; linda Norte plantío de Don Antonio Jalón y Jalón, Este y Sur terreno público inculto y Oeste plantío de José Moreno Gallardo; tasado en dos mil cien pesetas.

240. Otro plantío con cuarenta y dos mochas de sauce y cincuenta mimbreras, al Pisón Bajero, de primera calidad, de cuarta y media de cabida ó sean trece áreas cuarenta y cinco centiáreas y media; linda Norte tierra de Doña Bernarda Jalón, Sur linde alta, Este majuelo de Francisco García Puente y Oeste otra de Don Atilano Varona Jalón; tasado en trescientas cincuenta pesetas.

241. Otro plantío con treinta y seis árboles de sauce y chopo, de segunda calidad, de ocho cuartas de cabida ó sean setenta y un áreas, en la actualidad no existen más que los árboles; linda Norte y Este terreno público inculto, Sur el río Arlanzón y Oeste plantío de Juan Grijalvo; tasado en cuatrocientas cincuenta pesetas.

242. Una tierra al pago de los Cuetos, de tercera calidad, de cuatro cuartas, ó sean treinta y cinco áreas ochenta y ocho centiáreas; que linda por Norte carretera de Astudillo á Lerma, Este tierra de Don Antonio Yágüez Jalón, Oeste majuelo de herederos de Domingo Martínez y Sur el de Gervasio Martínez Sebastián; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

243. Otra tierra al pago de los Cuetos, de veintiseis cuartas de cabida, de tercera calidad, ó sean dos hectáreas, treinta y ocho áreas y veintiocho centiáreas; linda Norte otra de Don Santos Yágüez, Sur carretera de Astudillo á Lerma y tierra de Esteban Herrera, Este tierra de Antonio Yágüez y Oeste otra de Francisco Marín; tasada en mil quinientas pesetas.

244. La mitad proindiviso de una tierra al pago de Tabajunal y Aguachal, de veinticuatro obradas y cuarenta y cuatro palos ó sean doce hectáreas y noventa y siete áreas; linda Norte arroyo, Este tierra de Faustino Carrillo, arroyo y camino, Sur tierra de Gregorio García y arroyo y Oeste arroyo, la divide el camino para el pago de Mato; tasada en cuatro mil cuatrocientas pesetas.

245. La mitad proindiviso de otra tierra al pago del Lindejo, de cabida siete obradas, cinco cuartas y veinte palos, igual á cuatro hectáreas, cuarenta y un áreas y cuarenta y una centiáreas; lindaba, según el título, Norte Antonio Acitores, Saliente Pablo García, Mediodía Francisco Ausín y Poniente Tomás Martín, hoy linda por todos los aires con arroyo; tasada en mil quinientas pesetas.

246. Otra tierra al pago de las Tapias, de tercera calidad, de dos cuartas de cabida ó sean diecisiete áreas noventa y cuatro centiáreas; linda por Norte otra de herederos de Melchor Becerril, Este la de Clara Grijalvo, Sur majuelo perdido y Oeste la de Felipe Escano; tasada en doscientas pesetas.

247. Un majuelo cercado de tapias, de primera calidad, pago de las Puertas, de ocho cuartas ó sean setenta y un áreas setenta y ocho centiáreas, con dos mil cepas y varios frutales, con una caseta y un palomar dentro del mismo; linda Norte camino, Este tierra de Don Francisco Yágüez, Sur la de Don Atilano Varona Jalón y Oeste camino y cárcabo; tasado en tres mil pesetas.

248. Una casa en la calle de Sopotido, número catorce; linda á la derecha entrando por Norte otra de herederos de Pablo Moreno, izquier-

da ó Sur la de Cecilio Becerril y Luis Prádanos, á la espalda ó sea al Oeste con casa de Tomás de los Mozos y tiene su entrada por dicha calle de Sopontido mirando al Este, consta de planta baja, piso principal y desván y ocupa una superficie de ciento treinta y ocho metros y cuarenta y siete centímetros cuadrados; tasada en mil pesetas.

249. La mitad de un pajar proindiviso al Arco de la Taberna; que linda á la derecha entrando ó sea Este lagar de Don Santiago Jalón Nevares, á la izquierda ó sea al Oeste bodega y lagar de Don Adolfo García, á la espalda ó sea al Norte corral de Don Santos Yágüez, tiene su entrada por terreno de servidumbre pública mirando al Sur; tasada en doscientas pesetas.

250. La mitad indivisa de un lagar á la Varga del Muro, con útiles necesarios para la elaboración del vino, de cabida todo doscientas cuarenta cargas de veinticuatro arrobas una, equivalentes cada arroba á once kilogramos quinientos dos gramos; que linda á la derecha entrando, á la izquierda y á la espalda, ó sea al Oeste, Este y Norte con terreno de servidumbre pública, tiene su entrada mirando al Sur; tasado en quinientas pesetas.

Fincas sitas en término municipal de Villahán de Palenzuela.

251. Una tierra al pago de Quintanillas, de nueve cuartas, ó sean ochenta áreas setenta y seis centiáreas; linda Sur prado, Este tierra de Luis García y Norte prado; tasada en seiscientas cincuenta pesetas.

252. Otra tierra á Quintanillas, de dos cuartas y diecisiete áreas noventa y seis centiáreas; linda este arroyo, Sur y Oeste otra de Luis García y Norte arroyo; tasada en doscientas pesetas.

253. Otra tierra al pago de Torde-mato, de quince cuartas ó una hectárea, treinta y siete áreas y sesenta centiáreas; linda al Norte otra de Santiago Merino, Este de Gregorio Descalzo ó sea Concejil, Sur tierra de Gumersindo Rebollo y Oeste camino; tasada en mil cien pesetas.

254. Otra tierra al pago de Quintanilla, de dos cuartas y diecisiete áreas noventa y tres centiáreas; linda Este y Oeste camino, Sur tierra de Abundio Peña y Norte camino de Villahán; tasada en doscientas pesetas.

255. Otra tierra al despoblado de Quintanilla Albilla, de cabida cuatro cuartas, equivalentes á treinta y seis áreas; lindaba por Cierzo con el camino y por Regañón con tierra propia de Don Antonio Jalón, hoy linda por Norte otra de Julio Santamaría, por Sur con cauce, por este otra de Don Antonio Jalón y por Oeste camino; tasada en cuatrocientas pesetas.

256. Otra tierra al mismo pago, de cabida cuatro cuartas, equivalentes á treinta y seis áreas; lindaba por Abrego con la carretera, por Solano con otra tierra propia de Mariano Martínez y por Cierzo con otra propia de Don Esteban Cantero, hoy linda por Norte otra de Alejandro Prieto y Fidel Rebollo, por Sur otra de Gregorio Rodríguez, por Este otra de Vicente Rozas y por Oeste otra de Cándido Carrillo; tasada en cuatrocientas pesetas.

257. Otra tierra al mismo pago, de cabida cuatro cuartas, equivalentes á treinta y seis áreas; lindaba por Solano con la carretera y por Abrego con tierra de Nicolás Merino, hoy linda

por Norte camino de Palenzuela, por Sur con otra de Cecilio Castrillo, por Este otra de Agapito Martínez y por Oeste otra de herederos de Florencio Fernández; tasada en cuatrocientas pesetas.

258. Otra tierra al mismo pago, de cabida tres cuartas, equivalentes á veintiseis áreas; que lindaba por Abrego con otra de Marcelino Rebollo y por Solano con el cauce del río, hoy linda por Norte con la encumbrada, por Sur con otra de Agustín Antolín, por Este con tierra del pago y por Oeste con el Barral, término de Palenzuela; tasada en trescientas pesetas.

259. Otra tierra al mismo pago que las anteriores, de cabida ocho cuartas; que lindaba por Abrego con tierra de Marcelino Rebollo, por Solano con ejidos y por Regañón con cauce del río, equivalente á setenta y dos áreas, hoy linda por Norte cauce, por Sur con otra de Alfonso Castrillo y cuarta labrada, por Este otra de herederos de Pesuro de la Torre y por Oeste otra de Alfonso Castrillejo; tasada en mil pesetas.

260. Otra tierra al pago bajo de la Zarzuela, de cabida tres cuartas, equivalentes á veintisiete áreas; que lindaba por Solano con tierra de Toribio Delgado y por Cierzo con el camino, hoy linda por Norte camino de Quintana, por Sur otra de Constantino Rebollo, por Este otra de Teófilo Delgado y por Oeste otra de Matías Santamaría; tasada en trescientas pesetas.

261. Otra tierra al pago de Santa Cecilia, de cabida cinco cuartas, equivalentes á cuarenta y cinco áreas; lindaba por Abrego con el camino, por Regañón con el majuelo propio de Margarita Mohamed, hoy linda por Norte otra de Domingo Esguevillas y Nicolás Gutiérrez, por Sur camino de Quintana, por Este otra de Pablo Prieto y por Oeste otra de Nicolás Gutiérrez; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

262. Otra tierra al pago del Marrano, de cabida ocho cuartas, equivalentes á setenta y dos áreas; que lindaba por Solano con el camino y con tierra de Manuel Peña y por Abrego con majuelos propios de este mismo señor, hoy linda por Norte con camino, por Sur y Este con otra de Nicolás Gutiérrez y por Oeste con otra de Fidel Rebollo; tasada en ochocientas pesetas.

263. Otra tierra al pago de Rabadío, de cabida cuatro cuartas, equivalentes á treinta y seis áreas; que lindaba por Solano con el cauce del río, por Abrego con tierra de Tomás Esguevillas, hoy linda por Norte con otra de Juan Santamaría, por Sur con otra de Vicente Rozas y Antonio Castrillo, por Este con el cauce y por Oeste con otra de Vicente Rozas; tasada en cuatrocientas pesetas.

264. Otra tierra al mismo pago que la anterior, de cabida seis cuartas; que lindaba por Cierzo con la senda, por Solano con la carretera y Abrego con majuelo, hoy linda por Norte camino de Peral ó carretera, por Sur otra de Matías Santamaría, por Este con la carretera y por Oeste otra de Sergio Rodrigo, su cabida es igual á cincuenta y cuatro áreas; tasada en seiscientas pesetas.

265. Otra tierra en el mismo pago, de cabida veintidos cuartas, equivalentes á una hectárea y noventa y ocho áreas; que lindaba por Abrego con tierra propia de Basilio Muñoz y por Regañón con la carretera, hoy linda por Norte con la carretera, por Sur otra de Agustín Muñoz, por Este otra de

Sergio de Rodrigo y por Oeste con la carretera; tasada en mil trescientas pesetas.

266. Otra tierra al pago de Villarrabel, de cabida cuatro cuartas, equivalentes á treinta y seis áreas y que lindaba por Solano con el cauce y por Abrego con tierra propia de Miguel Diez, hoy linda por Norte con el cauce, por Sur con otra de Desiderio Barrio, por Este cauce y por Oeste otra de Paula Prieto; tasada en cuatrocientas pesetas.

267. Otra tierra al pago de Villejero, en Fuente de los Auces, de cuatro cuartas de cabida, equivalentes á treinta y seis áreas y que lindaba por Regañón con carrera y por Cierzo con otra tierra de Fernando Cuesta, hoy linda por Norte con otra de herederos de Pedro de la Torre, por Este con el cauce y por Oeste con cañada; tasada en cuatrocientas pesetas.

268. Otra tierra en dicho despoblado, á la Roja Romana, de cabida dos cuartas, equivalentes á dieciocho áreas y que linda por Regañón con otra de Santiago García, por Cierzo y Solano con otra de Fernando Cuesta, hoy linda por Norte con otra de herederos de Tomás Rodríguez, por Sur con otra de herederos de Julian González, por Este otra de Don Antonio Jalón y por Oeste otra de herederos de Pedro de la Torre; tasada en doscientas pesetas.

269. Otra tierra al mismo pago que la anterior, de cabida dos cuartas, equivalentes á dieciocho áreas y que lindaba por Abrego con el camino, por Regañón con la carrera y por Solano con tierra de Santiago García, hoy linda por Norte con otra de Inocencio Rebollo por Sur camino, por Este otra de Inocencio Rebollo y por Oeste con cañada; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

270. Otra tierra en el mismo pago que las anteriores, de cabida tres cuartas y que lindaba por Cierzo con la carrera, por Abrego con el camino y por Solano con tierra de Fernando Cuesta, hoy linda por Norte camino de la Fuente Villejero, por Sur camino de Quintana, por Este otra de Victoriano García y por Oeste y Este otra de Armogasto Escribano, su equivalencia veintisiete áreas; tasada en trescientas pesetas.

271. Otra tierra en el mismo pago, de cabida dos cuartas, equivalentes á dieciocho áreas y que lindaba por Solano y Abrego con tierra propia de Victoria Rebollo y por Cierzo con los Correntios, hoy linda por Norte con otra de herederos de Agustín Castrillo, por Sur otra de Armogasto Escribano, por Este el mismo y por Oeste otra de Liberato Rebollo; tasada en doscientas pesetas.

272. Otra tierra igual que la anterior, de cabida tres cuartas, equivalentes á veintisiete áreas; que lindaba por Cierzo y Abrego con el camino y por Solano con tierra de Mamerto Delgado, hoy linda por Norte con cañada, por Sur camino de la fuente Villejero, por Este con otra de Evaristo Santamaría y por Oeste con otra de Armogasto Escribano; tasada en quinientas pesetas.

273. Otra tierra al pago de las Veguillas, de cabida cuatro cuartas, equivalentes á treinta y seis áreas; divididas en dos trozos; que lindaba por Regañón con el cauce y por Abrego con tierra propiedad de Teresa Villoldo, hoy linda por Norte con cañada y otra de Petra Prieto, por Sur otra de Felipa Castrillo, por Este otra de la Capellanía de los Rebollos y por Oeste

otra de Don Antonio Yágüez; tasada en quinientas pesetas.

274. Otra tierra al pago de las Góteras, de cabida ocho cuartas, equivalentes á setenta y dos áreas y que lindaba por el Abrego con tierra de los Villoldos, Solano con ejidos y por Cierzo con tierra de Francisco Rodríguez; hoy linda por Norte con otra de Albano Rodríguez, por Sur otra de Constantino Rebollo, por Este otra de herederos de Eulogio Rebollo y por Oeste con cañada de la Paipano; tasada en novecientas pesetas.

275. Otra tierra en el mismo pago que la anterior, de cabida seis cuartas y que lindaba por Regañón con la carrera, por Cierzo y Solano con tierra de Mariano Martínez, hoy linda por Norte con otra de Nicolás Gutiérrez, por Sur con otra de Nicolás Gutiérrez y por Oeste con cañada de la Paipona, su equivalencia cincuenta y cuatro áreas; tasada en setecientas pesetas.

276. Otra tierra al pago de la Varga de la Veguilla, dividida en cuatro trozos, de cabida quince cuartas, equivalentes á una hectárea y treinta y cinco áreas y la divide el camino de Nebredos y la carrera de Paipona, y que lindaba por Cierzo con tierra de Domingo Rodríguez y por Abrego con otra de Mariano Martínez, hoy linda por Norte con otra de herederos de Mariano Rodríguez, por Sur con otra de Nicolás Gutiérrez y Constantino Rebollo, Este otra de Mariano Rebollo y Crescenciano Miguel y por Oeste otra de herederos de Pedro de la Torre; tasada en mil cien pesetas.

277. Otra tierra al pago de las Veguillas, de cabida ocho cuartas, equivalentes á setenta y dos áreas y que lindaba por Solano con tierra de Nemesio Rebollo y por Regañón con otra de Vicente García, hoy linda por Norte con otra de un vecino de Herrera, por Sur con otra de Nicolás Gutiérrez, por Este con cañada y por Oeste con otra de Nicolás Gutiérrez; tasada en mil doscientas pesetas.

278. Otra tierra al mismo pago que la anterior, de cabida seis cuartas, equivalentes á cincuenta y cuatro áreas y que lindaba por Regañón con tierra de Genaro Merino, por Solano con tierra de Lorenzo Rebollo, hoy linda por Norte con cañada, por Sur con otra de Nicolás Gutiérrez, por Este con el mismo y cañada y por Oeste con el mismo; tasada en ochocientas pesetas.

279. Otra tierra igual que la anterior, de cabida cinco cuartas, equivalentes á cuarenta y cinco áreas y que lindaba por Solano con el camino Canalejo, por Cierzo con tierra de Genaro Merino y hoy linda por Norte con otra de Genaro Merino, por Sur camino Canalejo, por Este con otra de herederos de Pedro de la Torre y por Oeste con otra de Vicente Gutiérrez, vecino de Herrera; tasada en quinientas pesetas.

280. Otra tierra igual que la anterior, de cabida tres cuartas, equivalentes á veintisiete áreas y que lindaba por Abrego con el camino y por Cierzo con tierra de Vicente Toves, hoy linda por el Norte con camino de los Canalejos, por Sur camino de Quintana, por Este con otra de Félix Rebollo y por Oeste con otra de Armogasto Escribano; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

281. Otra tierra igual que las anteriores, de cabida dos cuartas, equivalentes á dieciocho áreas y que lindaba por Abrego y Cierzo con el camino y por Solano con tierra de C-

sáreo Pérez, hoy linda por Norte con camino de Quintana, por Sur camino de las Lomas, por Este otra de herederos de Cesáreo Pérez y por Oeste otra de Vicente Gutiérrez; tasada en doscientas pesetas.

282. Otra tierra al pago llamado Pontoncillo de las Lomas, de cabida dos cuartas, equivalentes á dieciocho áreas y que lindaba por Regañón con el camino y por Solano y Cierzo con tierra de Genaro Merino, hoy linda por Norte con otra de Genaro Merino, por Sur otra de Nicolás Gutiérrez, por Este otra de Genaro Merino y por Oeste camino de Herrera; tasada en trescientas pesetas.

283. Otra tierra al pago ó despoblado de Castrillejo, á la Pontecilla, de cabida ocho cuartas, equivalentes á setenta y dos áreas y que lindaba por Cierzo con el camino y por Abrego también con el camino, hoy linda por Norte camino y otra de Inocencio Rebollo, por Sur con la cañada, por Este con otra de Fidel Rebollo y por Oeste con otra de Nicolás Gutiérrez; tasada en mil pesetas.

284. Otra tierra al despoblado de Bancales del Val, de cabida tres cuartas, equivalentes á diecisiete áreas; que lindaba por Cierzo con la tierra de Demetrio Ortega, vecino de Palencia, hoy linda por Norte con otra de Nicolás Gutiérrez, por Sur otra de Faustino de la Cruz, por Este otra de Macario Rebollo y por Oeste otra de Matías Santamaría; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

285. Otra tierra al sitio llamado Cañaduro, de cabida tres cuartas, equivalentes á veintisiete áreas y que lindaba por Cierzo con la carrera y por Solano y Regañón con tierras de Don Genaro Merino; hoy linda por Norte con cañada, por Sur otra de Lucrecio Merino y por Oeste con el mismo; tasada en trescientas pesetas.

286. Otra tierra al sitio llamado Pocillos de San Martín, de cabida doce cuartas y que lindaba por Solano con la carretera y el Pocillo antes mencionado y por Abrego con el cauce y del río Arlanza, hoy linda Norte con el camino, Sur cauce y Pocillo de San Martín, por Este cañada y por Oeste otra de un vecino de Herrera, su equivalencia una hectárea y ocho áreas; tasada en novecientas pesetas.

287. Otra tierra en dicho despoblado, al sitio llamado la Cuesta, de cabida cuatro cuartas, equivalentes á treinta y seis áreas, que lindaba por el Regañón tierra de Pablo Prieto, Cierzo y Abrego con terrenos llamados ejidos ó incultos, hoy linda por Norte con otra de Timoteo de Pedro, por Sur otra de Matías Santamaría, por Este otra de Timoteo de Pedro y por Oeste otra de Crescenciano Miguel; tasada en cuatrocientas pesetas.

288. Otra tierra al sitio de los Cerrillos, de cabida cuatro cuartas, equivalentes á treinta y seis áreas; que lindaba por Cierzo con tierra de Tomás Escribano y por los demás aires con ejidos, hoy linda por Norte con otra de herederos de Eulogio Rebollo, por Sur otra de Mariano Cantero, por Este con el mismo y por el Oeste con otra de herederos de Julian González; tasada en ciento cincuenta pesetas.

Fincas sitas en término de Palenzuela.

289. Una tierra al pago de Valdefuentes, que hace una hectárea, veinticinco áreas y cuarenta centiáreas ó sean tres obradas; que linda por el Norte y Este con el camino que de Palenzuela vá á Montemayor, por el Sur y Oeste con tierras que pertenecen á vecinos de Villahán, ésta se la

conoce de la Pellejera; tasada en mil pesetas.

290. Otra tierra de regadio, de primera calidad, al pago de Molletillo, linda al Oriente con el camino de Palenzuela á Villahán, al Poniente con el arroyo que baja de dicho pueblo de Villahán y que se titula de Molletillo, á Mediodía con tierra de la testamentaria de Doña Basilisa Guerra y Arroyo de Desaguadero y al Norte con tierra de la testamentaria de Don José María Aceres, tiene de cabida una hectárea, setenta y nueve áreas y cuarenta centiáreas; tasada en mil quinientas pesetas.

291. Otra de secano, de segunda calidad, al pago de la Veguilla; linda al Sur con la de Leandro Gallardo, al Poniente con otra de Teresa Velasco, antes su padre Patricio Velasco y al Norte y Este con tierra de Santos Yáguiez, y tiene de cabida ochenta áreas y setenta y tres centiáreas ó una y media obrada; tasada en mil pesetas.

292. Otra tierra al pago del Molinillo, de cabida treinta y cinco áreas y ochenta y ocho centiáreas; linda al Norte con la de Deogracias Palacín, al Este con otra de herederos de Domingo Yáguiez, Sur con otra de la testamentaria de Florentino Grijalvo y Oeste con otra de Don Antonio Jalón, que fué de Demetrio Ortega; tasada en trescientas pesetas.

293. Otra tierra al pago de Trascastillo, de cabida una hectárea sesenta y una áreas y cincuenta y dos centiáreas ó tres obradas; linda al Norte y Oeste con otra de Félix Mozos y Clara Grijalvo, al Este con otra de Don Alonso García y Manuel Martínez y al Sur con camino; tasada en mil pesetas.

294. La quinta parte proindiviso de un lagar y bodega al Arco de la Taberna; linda por la derecha entrando al Este con lagar y bodega de Don Santos Yáguiez, izquierda ó Oeste con servidumbre pública, espalda ó Norte con lagar y bodega de Don Adolfo García Inés y al frente ó Sur donde tiene la entrada con terreno público, mide el lagar por derecha é izquierda doce metros y treinta centímetros, por la fachada siete metros con veinticinco centímetros y por la espalda con cuatro metros con ochenta centímetros, y la bodega, á la que se entra por el lagar, mide treinta y cuatro metros de longitud por tres y medio de latitud; tasada en dos mil pesetas.

295. Una tierra al camino del Pisón, de cabida cuarenta y cuatro áreas y ochenta y cinco centiáreas; linda al Norte con otra de Don Antonio Jalón, Este con otra de Don Florencio Fernández, Sur y Oeste con camino; tasada en cuatrocientas pesetas.

296. Otra tierra al pago de Pedraja, de cabida treinta y cinco áreas y ochenta y ocho centiáreas ó sean cuatro cuartas; linda al Norte con otra de Don Antonio Jalón, al Este con otra de Doña Bernarda Jalón, al Sur con otra de la testamentaria de Don Ramón Montoya y al Oeste con otra de Don Julian Varona; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

297. Otra tierra al pago de San Martín, su cabida sesenta y dos áreas y ochenta y una centiáreas ó siete cuartas; linda al Norte con otra de herederos de Don Ramón Montoya, al Este con otra de la testamentaria de Ruperto Miguel, al Sur con camino y al Oeste con tierra de Don Tomás Aguado; tasada en seiscientas pesetas.

298. Otra tierra al pago de la Montaña, de cabida cincuenta y tres áreas y ochenta y cuatro centiáreas ó

seis cuartas; linda por Norte con otra de la testamentaria de Doña Juana Herrero, al Este con otra de Don Juan Pascual, al Sur tierra de José Moreno y al Oeste con otra de Don Santos Yáguiez; tasada en quinientas pesetas.

299. Otra tierra al pago de Santa Clara, de cabida treinta y cinco áreas ochenta y ocho centiáreas ó cuatro cuartas; linda al Norte con otra de Don Julian Varona, al Este con otra de la testamentaria de Don Domingo Yáguiez, al Sur con otra de Don Antonio Macho y al Oeste con otra de la testamentaria de D. Tomás Aguado; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

300. Otra tierra al Camino de los Serranos, de cabida ochenta áreas y setenta y cinco centiáreas ó nueve cuartas; linda al Norte con otra de Don Antonio Jalón, al Este con camino, al Sur con tierra de Don Antonio Macho y al Oeste con la de Don Santos Yáguiez; tasada en mil pesetas.

301. Otra tierra al pago del Rincón, de cabida de cincuenta y tres áreas y ochenta y cuatro centiáreas ó una obrada; linda por Norte con camino, al Este con tierra de Don Antonio Jalón, al Sur con majuelo de Policarpo García y al Oeste con otra de la testamentaria de Don Domingo Yáguiez; tasada en seiscientas cincuenta pesetas.

302. Otra tierra al pago del Corralón, de cabida ochenta áreas y ochenta y cinco centiáreas ó nueve cuartas; linda al Norte con otra de Don Juan Antón, al Este con camino, al Sur con majuelo de Don Juan Prádanos y al Oeste con otra de la testamentaria de Don Florentino Grijalvo; tasada en quinientas pesetas.

303. Un majuelo al pago de Berral, de cabida veintidos áreas y cuarenta y dos centiáreas, con quinientas cepas; linda al Norte y Oeste con otro de Don Julian Varona, al Este con majuelo de Don Antonio Jalón y al Sur con linde; tasado en cuatrocientas cincuenta pesetas.

304. Otro majuelo al mismo pago que el anterior, de cabida ocho áreas y noventa y siete centiáreas, con doscientas cepas; linda al Norte con el de Doña Bernarda Jalón, al Este con otro de Julian Varona, al Sur con majuelos de Don Isaac y Don Luis Aguado Jalón y al Oeste con el de Don Santiago Jalón; tasado en cien pesetas.

Fincas sitas en término de Villahán de Palenzuela.

305. Una tierra en término comunero de Villahán y Palenzuela, al despoblado de Villajero y pago de Hojaromano, de cabida cincuenta y ocho áreas y ochenta y una centiáreas ó una obrada y cincuenta estadales; linda por Norte con la de Tomás Rodríguez, al Este con otra de María Antonia Gil, al Sur camino de Villahán á Herrera y al Oeste con tierra de Francisco González; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

306. Otra tierra en término comunero de Villahán y Palenzuela, al despoblado de Quintanilla-Albilla y pago de Majuar, de cabida una hectárea, treinta y cuatro áreas y cincuenta y cinco centiáreas; linda al Norte con la de Don Florencio Fernández, al Este con otra de Estanislao Prieto, al Sur con la senda y al Oeste con tierra de Nicasio Rebollo; tasada en mil cien pesetas.

Fincas en término de Palenzuela.

307. Una huerta con casa dentro de la misma y seis duodécimas partes de noria á Los Pegarones, de cabida

toda ella una obrada, equivalentes á cincuenta y tres áreas y ochenta y cuatro centiáreas; que linda por el Norte con olmeda de Doña Bernarda Jalón, que dá á Cortabla de la Magdalena, al Oeste con linde y olmeda de Doña Bernarda Jalón, Sur con huerta de Don Francisco Yáguiez Jalón y herederos de Don Patricio Velasco, olmeda y tierra de Doña Bernarda Jalón y Este con huerta de herederos de Doña Juana Herrero y linde en medio con olmos de la referida Doña Bernarda Jalón; la casa que se halla dentro de la huerta ocupa veintiocho metros y sesenta centímetros superficiales; tasada en seis mil pesetas.

308. Una tierra en Santa Cruz, de cabida tres cuartas ó sean veintiseis áreas y noventa y una centiáreas; linda al Norte con otra de Pedro de los Mozos, al Este con otra de Tomás de los Mozos, al Sur con otra de Mariano Alvarez y al Oeste con Santiago de los Mozos; tasada en cuatrocientas pesetas.

309. Un majuelo en el Pisón, de cabida tres cuartas ó sean veintiseis áreas, que ocupan ochocientas cepas; linda al Norte con otro de Don Leandro Gallardo, al Este con otro de Don Acacio Moreno, al Sur con otro de Don Antonio Jalón y al Oeste con camino del pago; tasado en trescientas pesetas.

Condiciones de la subasta.

El tipo para la subasta será el de la tasación con que las fincas figuran.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Para tomar parte en la subasta deberán los interesados acreditar previamente en forma legal haber constituido oportuno depósito del diez por ciento de la tasación cuando menos, sin cuyo requisito no serán admitidos como licitadores.

No existen otros títulos de los inmuebles objeto de la subasta, que una certificación del Registro de la Propiedad, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, á cargo de Don Faustino Mata Montero, hasta una hora antes de la celebración de la subasta, á fin de que pueda ser examinada por los interesados en aquélla, quienes no tendrán derecho á exigir otro título alguno, debiendo conformarse con aquélla.

Dado en Valladolid á diez de Junio de mil novecientos veinticuatro. — Amado Salas. — El Secretario, Faustino Mata.

Ayuntamientos

Aprobados por la Corporación en pleno los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio económico de 1924-25, estarán de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se relacionan por el plazo de quince días, durante cuyo plazo y dos días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien corresponda, con arreglo al art. 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Ayuntamientos que se citan.

Alba de Cerrato.
Boada de Campos.
Capillas.
Espinosa de Cerrato.
Resoba.
Valle de Santullán.

HOJA  OFICIAL

En cumplimiento á lo prevenido por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 1.º de Septiembre de 1921, á continuación se publica el telegrama oficial, recibido en el día de la fecha, que copiado literalmente dice así:

NOTICIAS OFICIALES DE MARRUECOS

Madrid 30 (2'45)

Ha quedado establecido un blokaus blindado sustitución tienda fortificada inmediata á Tifaruin.

Posición blokau Rojas hostilizada, resultando herido menos grave Jefe de la misma Teniente Regulares Melilla Enrique García.

Zona occidental ayer enemigo intensificó presión sobre línea de Lau, haciendo también actos presencia en poblados cábila Beni-Said.

Columna de Uad-Lau salió para apoyar y racionar posiciones frente, manteniendo combate con enemigo en desfiladero de Hof, quebrantándole de modo efectivo y realizando repliegue con relativa facilidad. Bajas experimentadas son: Muerto Capitán Muñoz Navas, dos sargentos y un soldado peninsulares heridos: Teniente Llamas gravísimo y tres soldados peninsulares. Resto bajas indígenas, en su mayoría leves. Posición Solano fué hostilizada, resultando heridos leves un sargento, un soldado y un indígena.

Columna Uad-Lau ha establecido blokaus orilla derecha este río en Yebel Axaxa y racionando posiciones de Mesala y Magán, haciendo lo propio por Targa que se ha reforzado con dos compañías Serrallo y dos piezas Montaña, columna regresó campamento de Uad-Lau sin novedad por no haber sido hostilizada, pues bombardeo del cañonero Cánovas coadyuvando á intensa acción.

Aviación hecha con diez aparatos había ahuyentado concentración y actuó ayer con insistencia sobre dicha posición.

Ha llegado a Uad-Lau vapor España con batallón Ceriñola.

Aviación efectuó con gran acierto bombardeo poblados Cheruda y Tafugal y Barrancadas donde estacionase bastante enemigo.

Avión 108 por efecto balazo tubería motor se incendió, quedando destruido, resultando heridos leves tripulantes teniente Alhambra ys argento de Miguel.

Avión 84 cayó al mar sumergiéndose, salváronse tripulantes capitán Ruíz Alda y cabo Cofrades con heridas leves.

Esta tarde grupo escuadrillas bombardeó alrededores Targa y poblado Tattif, ametralló enemigo situado en Barrancadas y persiguió grupos que se corrían á la playa de Emsa.

Noticias recibidas provincias no acusan novedad.

Lo que se publica en este HOJA OFICIAL para general conocimiento,
Palencia 30 de Junio de 1924.

El Coronel Gobernador,
Federico L. Pereira

